

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 33 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETO

El considerable número de reclamaciones presentadas contra las listas de incluíbles, excluibles y adicionales del Censo electoral, expuestas al público en virtud de lo que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935, que justificó la ampliación en veinte días, por Decreto de 23 de noviembre del mismo año, del plazo de veintiséis que en el primero se señalaba, hace punto menos que imposible, dada la escasez de personal existente en las Secciones provinciales de Estadística, que por las mismas sea resuelta en debida forma y con la atención que ello requiere en un plazo de veinte días, igual al concedido por Decreto de 5 de noviembre de 1933, las que ha habido lugar a interponer en uno tres veces superior al concedido en dicho año 1933, y que se refieren a un período intercensal de cerca de dos años.

Tal dificultad se obviaría ampliando el plazo que para resolución de reclamaciones se fija, en medida proporcional, si no exacta por lo menos aproximada, respecto del que para su representación se concedió.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Justicia y Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía en quince días el plazo de veinte que para resolución de reclamaciones por los Jefes provinciales de Estadística señalaba el artículo 4.º del Decreto de rectificación del Censo electoral de 7 de septiembre de 1935, y quedan prorrogadas, igualmente en quince días, las fechas límite de los restantes plazos de la rectificación de dicho Censo, fijados por el anterior Decreto, en re-

lación con los de 8 de octubre y 23 de noviembre, ambos de 1935.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis. = Niceto Alcalá-Zamora y Torres. = El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

(Gaceta del 23 enero 1936).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Merindad de Cuesta Urria me participa que, según le manifiesta el vecino de Ael, Ricardo López Gómez, el día 3 del mes en curso le desapareció del monte de Ael un potro de año y medio, de altura cinco cuartas, pelo negro, crin y cola larga, estrella pequeña en la frente, un collar de madera y cencerro sin badajo.

Lo que se hace público para que quien conozca el paradero del citado semoviente lo participe a su dueño.

Burgos 27 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Suárez Inclán.

El Sr. Comandante del puesto de la guardia civil de Hontomín me participa que en el pasado mes de diciembre y día 23 del mismo, le desaparecieron al vecino de dicho pueblo Casimiro Gómez Alonso, una vaca de 7 años, pelo pardo, una chota de 2 años, pelo rojo encendido, y un choto de ocho meses, negro con morro y patas blancas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien conozca el paradero de los citados semovientes lo participe a su dueño.

Burgos 27 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Suárez Inclán.

El Sr. Alcalde de Hontomín me participa que al vecino de dicha localidad D. Eladio Martínez, le

ha desaparecido el próximo pasado día 27 de diciembre, un carnero de tres años, con pintura encarnada en el lomo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien conozca el paradero del citado semoviente lo participe a su dueño.

Burgos 27 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Suárez Inclán.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Amaya, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Suárez Inclán.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 16 de febrero próximo, y que se publica a los efectos prevenidos en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910.

(Continuación.)

Salazar de Amaya.

Adjuntos, D. Leandro Sáez Hernando y D. Heraclio Rujas Congosto; suplentes, D. Joaquin Alcalde Moral y D. Saturio Alcalde Ortega.

Solduengo.

Adjuntos, D. Eugenio Espinosa

García y D. Alejandro Ortiz Ausin; suplentes, D. Marcelino Soto Palma y D. Alejandro Rodríguez Vesga.

Terradillos de Esgueva.

Adjuntos, D. Vicente Muñoz Vivar y D. Juan Muñoz Viyar; suplentes, D. Bernardino Tamayo Muñoz y D. Ladislao Muñoz González.

Tórtoles del Esgueva.

Distrito único. — Primera sección.—Adjuntos, D. Anselmo Delgado Medina y D. Emiliano Marqués Redondo; suplentes, D. José de la Cruz Delgado y D. Dionisio Niño Izquierdo.

Segunda sección. — Adjuntos, D. Gerardo Hebrero Velasco y don Julio Vallejo Torre; suplentes, don Maximino Velasco Granado y don Exiquio Villamor Suárez.

Tinieblas de la Sierra.

Adjuntos, D. Manuel Lázaro Juez y D. Emilio Santamaría San Clemente; suplentes, D. Antolin Pineda Juez y D. Juan Hortigüela Gutiérrez.

Villanueva de Carazo.

Adjuntos, D. Gregorio Benito Juan y D. Doroteo Olalla Rey; suplentes, D. Antonino Rojo Gonzalo y D. Honorato Rey Castrillo.

Vileña.

Adjuntos, D. Santos Vélez Pérez y D. José Juez del Olmo; suplentes, D. Felipe Gutiérrez Vesga y D. Arsenio Díez de la Fuente.

Vid de Bureba (La).

Adjuntos, D. Teodoro Ojeda Martínez y D. Justo Palma González; suplentes, D. Eloy Martínez Sáez y D. Isaias Alonso Palma.

Sargentos de la Lora.

Distrito único. — Primera sección.—Adjuntos, D. Diego Pérez Gil y D. Daniel Iglesias Aguilar; suplentes, D. Victor Rodríguez Martínez y D. Marcelino Corada Fernández.

Segunda sección. — Adjuntos,

D. Ernesto Santamaría Santamaría y D. Aurelio Gallo Diez; suplentes, D. Miguel Manjón Lastra y D. Mateo Crespo Diez.

Espinosa de los Monteros.

Primer distrito. — Primera sección.—Adjuntos, D. Enrique Martínez Abascal y D. Guzmán Martínez Gómez; suplentes, D. Gregorio López Revuelta y D. Juan Fernández Villa Paredes.

Primer distrito. — Segunda sección.—Adjuntos, D. José Echevarría Santamaría y D. Sebastián Marañón Resines; suplentes, don Serapio López Alonso y D. Aurelio González García.

Primer distrito. — Tercera sección.—Adjuntos, D. Eduardo Martínez Mazón y D.^a Rosalía Martínez y Martínez; suplentes, doña Avelina Larena Fernández y don Tomás Larena Fernández.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Policarpo Martínez Aja y D. Vicente Madrazo Sainz Maza; suplentes, D. Justo Larena Crespo y D.^a Pilar Larena González.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Modesto Madrazo Diego y D. Ricardo Madrazo Fernández; suplentes, D. Damián Gutiérrez Solana y D. Santiago Gutiérrez Solana.

Merindad de Cuesta-Urria.

Distrito unico.—Sección primera.—Adjuntos, D. Raimundo García Sainz y D. Antonio García López; suplentes, D. Valeriano Peña García y D. Tomás Hurtado López.

Sección segunda.—Adjuntos, don Saturnino Antuñano Arranz y don Eugenio Vélez Para; suplentes, D. Tomás Basurto García y D. Eusebio Ruiz Fernández.

Merindad de Sotoscueva.

Distrito primero.—Sección primera.—Adjuntos, D. Severiano López y López y D. Honorato Sainz López; suplentes, D. Primo Peña Sáiz y D. Atilano Sainz Sainz.

Distrito primero.—Sección segunda.—Adjuntos D. Juan Pereda Revuelta y D. Rufino Pereda y Pereda; suplentes, D. Vicente Guerra López y D. Angel González Varona.

Distrito segundo.—Sección primera.—Adjuntos, D. Avelino Pereda y Pereda y D. Pedro Ortiz Guerra; suplentes, D.^a Emilia Irús Martínez y D. José Guerra Pereda.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Adjuntos D.^a Rosa Novales Bravo y D. José Manuel Peña Fernández; suplentes, D. Elias Gómez Pereda y D. Angel Gómez García.

Mambrilla de Castrejón.

Adjuntos, D. Felipe Zamorano Arranz y D. Lino Zapatero Oña; suplentes, D. Hermenegildo Aguado Ramos y D. Desiderio Palomino Ramos.

Mambrillas de Lara.

Adjuntos, D. Saturnino García Cuesta y D. Santiago Cuesta Moreno; suplentes, D. Federico Villanueva Heras y D. Jesús Vicario Maeso.

Monterrubio de Demanda.

Adjuntos, D. Melitón Sainz Ortiz y D. Román Gutiérrez Velasco; suplentes, D. Francisco Pérez Camarero y D. Victor Camarero Camarero.

Mahamud.

Adjuntos, D. Jesús Manso del Hoyo y D. Juan Manso Pérez; suplentes, D. Eumenio Villafruela Mecerreyes y D. Gedeón Villafruela Alvarez.

Miranda de Ebro.

Primer distrito. — Primera sección.—Adjuntos, D. Fermín Martínez Barahona y D. Jerónimo Sauregui Elizaldo; suplentes, D. Gaspar Lafuente Zárate y D.^a Felisa Largo López.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Feliciano Martín Martín y D. Vicente Campillo Palomar; suplentes, D. Ramón Guinea Ortiz y D. Félix Hernández Ruiz.

Primer distrito. — Tercera sección.—Adjuntos, D. Anastasio Guinea Salazar y D. Hilario Rioja Gómez; suplentes, D. Valentín Loma Gómez y D. Nicomedes Gómez Barrio.

Primer distrito.—Cuarta sección.—Adjuntos, D. Francisco Mardones Madrid y D. Ignacio Cruz Martínez; suplentes, D. Cándido Labarga Barcina y D. Juan Hermsilla González.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Avelino Ortiz de Pinedo y D. Santiago Valle Aradoriaga; suplentes, D. José David Fernández y D. Pablo Homés Leónis.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Victor Prada Donoso y D. Gregorio Martínez Agüera; suplentes, D. Paulino Iturralde Bustamante y D. Simeón Cruz Valderrama.

Segundo distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Jacinto Sarmiento Ruiz y D. Prisciano Vidondo Pérez; suplentes, D. Pedro Luzariaga González y D. Ventura Ladrero Gochicoa.

Segundo distrito.—Cuarta sección.—Adjuntos, D. Marino Maeso y D. Esteban Merced Oquiso; suplentes, D. Luis Lozano Barriocanal y D. Manuel López San Juan.

Tercer distrito. — Primera sección.—Adjuntos, D. Pedro Martínez Alonso y D. Jesús Marín y Arce; suplentes, D. Fabriciano Letona Anuncibay y D. Julio López Isla.

Tercer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Antonio Madrid G. Cadiñanos y D. Daniel Martínez García; suplentes, D. Benito Labarga García y D. Juan Bautista G. Calle.

Tercer distrito. — Tercera sección.—Adjuntos, D. José Martínez de Sojo y D. Gregorio Martínez Hernández; suplentes, D. Sebastián López Izquierdo y D. Simón López Barcina.

Tercer distrito.—Cuarta sección.—Adjuntos, D. Eustoquio Segura Guinea y D. Victoriano Vado Vellido; suplentes, D. Alejandro Larena Escribano y D. Valentín Lamolla Gordejuela.

Tercer distrito.—Quinta sección.—Adjuntos, D. Germán Marín Ramos y D. Alejandro Martínez Marigorta; suplentes, D. Eduardo Larrauri Larrauri y D. Daniel Lomana Montejo.

Los Balbases.

Adjuntos, D. Severo Peña Bol y D. Arsenio Nebreda Castrillo; suplentes, D. Juan Antigüedad Rico y D. Manuel Bello Andrés.

Carazo.

Adjuntos, D. Manuel Aragón Ontañón y D. Onofre Cibrián Izquierdo; suplentes, D. Pedro Ontañón Aragón y D. Alejandro Palomero Izquierdo.

Castrillo Matajudíos.

Adjuntos, D. Andrés Alonso Valiente y D. Isidro Alonso Valiente; suplentes, D. Gaudencio Zorita González y D. Mariano Santamaría Pérez.

Castrillo de Solarana.

Adjuntos, D. Donino Merino Barbero y D. Luis Nebreda Adrián; suplentes, D. Eutimio de Juana Ozores y D. Miguel Izquierdo Casado.

Cilleruelo de Arriba.

Adjuntos, D. Patrocinio Calvo Peñacoba y D. Teótimo Casado Calvo; suplentes, D. Lucas Angulo Calvo y D. Cecilio Calvo Alonso.

Caleruega.

Adjuntos, D. Teófilo Aragón Revilla y Dionisio Bravo Martínez; suplentes, D. Isidro Martínez Peña y D. Pedro Peña (menor).

Cerezo de Riotirón.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Doroteo López Gayangos y D. Jacinto Martín Martínez; suplentes, D. Enrique Puente Campo y D. Gregorio Molina Torres.

Segunda sección. — Adjuntos, D. Carmelo González Manero y D. Higinio Maestro Carrera; suplentes, D. Teodoro Riaño Molina y D. Jacinto Riaño Riaño.

Cabañes de Esgueva.

Adjuntos, D. Lucas Antón Adeliño y D. Elías Cabañes Gutiérrez; suplentes, D. Roque Escolar Cabañes y D. Esteban González Higuero.

Cascares de Bureba.

Adjuntos, D. Ladislao Busto Soto y D. Lucinio Gómez Huidobro; suplentes, D. Crisanto González Ar-

náiz y D. Máximo Gómez Fernández.

Carrias.

Adjuntos, D. Narciso Santaolalla Hernández y D. Primo Alonso Viadas; suplentes, D. Ruperto Sáez Hernández y D. Sinfiriano Sáez Alonso.

Carcedo de Bureba.

Adjuntos, D. Conrado Martínez Martínez y D. Angel Santaolalla Munguira; suplentes, D. Enrique Conde Alonso y D. Manuel Lucas Tubilleja.

Cuevas de Amaya.

Adjuntos, D. Antonio Serna López y D. Valentín Seco Rozas; suplentes, D. Justo Alonso González y D. Silvino Alonso Alonso.

Hortigüela.

Adjuntos, D. Juan Martín García y D. Victor Marijuán Alonso; suplentes, D. Zacarías Nuño Romero y D. Antolín Nuño Alonso.

Galbarros.

Adjuntos, D. Simeón Martínez García y D. Secundino Martínez Alonso; suplentes, D. Atanasio Lucas Cuesta y D. Máximo Ibeas Casado.

Jurisdicción de San Zadornil.

Adjuntos, D. Miguel Ochoa Mardones y D. Félix Pinedo Diez; suplentes, D. Rafael Salazar Vadillo y D. Abel Vadillo Salazar.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

Impuesto de Transportes.

Según lo dispuesto por los artículos 23 al 26 inclusive de la ley de Modificaciones tributarias de 11 de marzo de 1932; publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 13 del mismo mes y año, están sujetos a tributar por el impuesto de transportes.

A) Todos los que transporten viajeros, viajeros y efectos o solamente mercancías, en camiones u otros vehículos de tracción mecánica por carreteras o caminos ordinarios, aunque tales efectos o mercancías, en ciertos casos, sean de la propiedad de los dueños de los respectivos vehículos.

B) Los que se dediquen con automóviles de alquiler con o sin taxímetro, especialmente los que figuren domiciliados en poblaciones pequeñas, y se dediquen a servicios por carreteras.

Los dueños y empresas sujetos a tributación, deberán de solicitar la celebración del concierto para el año actual, por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en papel timbrado de 1'50 pesetas, acompañando, cuando se trate de mercancías, una declaración jurada en la que conste la clase de vehículos que utilizan, carga máxima que puede transpor-

tar cada vehículo, el número de viajes que han de realizar al año, los kilómetros que han de recorrer en cada viaje y el precio de transporte por tonelada, y cuando se trata de viajeros deberán de hacer constar en la solicitud, además de las características del vehículo, el número de asientos de que consta, precio del asiento en todo el recorrido y número de viajes que realice al año.

Cuando se rehusare el concierto por los que están sujetos a tributación, se les aplicarán las normas que determina el artículo 25 de la vigente ley del Impuesto, practicándose la liquidación a razón de dos céntimos por asiento y kilómetro, tratándose de viajeros, y a la de 2'5 céntimos por tonelada y kilómetro, cuando se refiera a mercancías o efectos.

Las instancias solicitando los citados conciertos serán presentadas hasta el día 28 de febrero inclusive.

Burgos 21 de enero de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

Sección Agronómica de Burgos

Relación de los establecimientos inscriptos en el Registro de casas dedicadas a la venta de semillas agrícolas.

- Sra. Viuda de D. Agustin Gil, Santander, número 1, Burgos.
 - D. Mariano Rodríguez Díez, Pablo Iglesias, 10, idem.
 - Hijo de Isidoro de la Fuente, Paloma, 15, idem.
 - D. Mario Angulo, Libertad de Galán, 33, Miranda de Ebro,
 - D. Isidoro Fernández Valderrama, Libertad de García Hernández, 6, idem.
 - D. Isaac Martínez Mata, Mercado, 9, Burgos.
 - Hijos de Moliner, Plaza Mayor, 59 y 60, idem.
 - D. José González Barriocanal, Cid, 15 y 17, idem.
 - D. Luis Pérez Rueda, Santander, 1, idem.
- Burgos 24 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias judiciales

Briviesca.

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia de este partido de Briviesca se ha presentado demanda promoviendo juicio de mayor cuantía por el Procurador D. Ambrosio Corrales Munguira, en nombre de don Emilio Cantón Caño, vecino de esta ciudad, contra D. Baldomero Sáiz Martínez y otros, sobre reclamación de la quinta parte de la herencia de D.^a Modesta Antuñano San Juan, recibida por testamento, con prohibición de enajenar, por su hija D.^a Wenceslada-Felicidad del Hoyo Antuñano, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en indicados autos, se emplaza por medio de la presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho que el demandante a la quinta parte referida y cuantos ostenten con D.^a Wenceslada-Felicidad del Hoyo Antuñano, un parentesco en quinto grado civil o más próximo, para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que es el segundo emplazamiento y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Briviesca 22 de enero de 1936.—El Secretario, Manuel de Lis.

Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Teófila Palomino Esteban, representada por el Procurador D. Antonio Antón Gaitero, contra don Mariano Niño de la Cal y D.^a Guadalupe Arraiza Bartolomé, sobre reclamación de 3.064 pesetas, se acordaron sacar a pública subasta los siguientes bienes, sitios en término municipal de Castrillo de Don Juan:

Una tierra, antes viña, de 1.600

cepas, al pago del Carrascal, de tercera, equivalente a 35 áreas, que linda N. camino, S. Práxedes Hortelano, E. camino y O. Fructuoso Arroyo; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra, antes viña, de 1.800 cepas, de tercera, o 37 áreas, al pago de Las Bragas, linda N. Emiliano Rodríguez, S. camino y E. y O. Teófilo Calvo, en 200.

Otra al pago del Castillo, de una hectárea y 60 áreas, linda N. Manuel Casado, S. herederos de Patricio Mendoza, E. camino y oeste Juan Casado, en 300.

Otra a Vallejondo, de ínfima calidad, de 33 áreas, que surca por todos los aires linde, en 150.

Otra a Carrencinas, de 10 áreas, linda N. Martín Carrascal, S. herederos de Elena Beltrán y E. y O. caminos, en 400.

Otra en Juan Niño, de ínfima calidad, de 82 áreas, linda N. y este sendas y S. y O. Blas Arraiza, en 100.

Otra a Carrecevico, de dos hectáreas y 21 áreas, linda N. Pedro Bombín, S. Leandro Núñez, este Miguel Hortelano y O. camino, en 400.

Otra en Las Navas, de 82 áreas, linda N. Jacinto Merino y otros, S. perdido, E. Román Martínez y O. camino, en 100.

Otra y palomar en El Arrabal, de 30 áreas, linda N. y E. José María Hortelano, S. camino y O. Juan Carrascal, en 400.

Otra en La Parrilla del Pozo, de 36 áreas, linda N. Primo Martínez, E. camino, S. Félix Murga y oeste Fructuoso Arroyo, en 450.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: que las fincas descritas salen a subasta por el precio de tasación; que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede ha-

cerse a calidad de ceder a un tercero, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Roa 23 de enero de 1936.—José de la Torre.—El Secretario. Francisco P. Rodríguez.

Don José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en procedimiento de apremio dimanante de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D.^a Teófila Palomino Esteban, contra D. Mariano Niño de la Cal, vecino de Castrillo de Don Juan, se acordaron sacar a subasta los siguientes bienes, *sitos en termino municipal de dicho pueblo.*

Una tierra a la Vega nueva, de 8 áreas, linda N. río Esgueva, S. Vanajo, E. y O. herederos de Rufino Núñez, tasada en 300 pesetas.

Otra tierra a La Braga, de 50 áreas, linda N. y E. herederos de Francisco Bombín, S. camino, y O. linde, en 600.

Otra tierra al pago del Hoyo, de 16 áreas, linda N. Arroyo, S. Mariano Bombín, E. Baltasar Nilo, y O. José María Hortelano, en 300.

Un cercado con palomar al pago del Arrabal, linda N. José Hortelano, S. camino, E. tierra de Juan Carrascal, y O. José Hortelano, en 1.400.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dichas fincas, y que las mismas salen a subasta por el precio de tasación.

Roa 23 de enero de 1936.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jetatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de diciembre de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matricula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Peugeot.	BU-1491	César García Cerezo	Quintadadueñas...	Hijos de R. Ortiz.	Burgos, Benito Gutiérrez, 1.
Austin	BU-534	Ignacio Juez Ayesterán.	Burgos, Santa Clara, 15.	Salvador Ruiz Rios.	Id., Diego Porcelo, 3.
Chrysler	BU-1839	Antolin Gómez Isla.	Briviesca.	Saturnino Cuevas Hortigüela.	Id., Madrid, 37.
Peugeot.	BU-953	José Barrios Marlasca.	Burgos, L. Calvo, 36.	Juan Gil Dueñas	Báscones del Agua.
Chevrolet.	BU-1128	Luis Ruiz Capillas	Id., Carretera Madrid	Antonio Carcedo	Burgos, San Juan, 36.
Idem.	BU-2155	Florentino del Pozo.	Salas de los Infantes.	Pedro Pardo Calzada.	Id., San Juan.
Federal	BU-1393	Sabas Pérez de la Calle	Melgar.	Claudio de las Heras.	Id., C. Valladolid.
Idem.	BU-1393	Claudio de las Heras.	Burgos, C. Valladolid	Jesús de las Heras Palacios	Id., C. Valladolid.

Burgos 31 de diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los automóviles de motor mecánico matriculados en esta Jefatura durante el mes de diciembre último.

Matrícula número	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilindros	H. P.							
2586	3. ^a	»	Federal.....	542746	6	22	Camión .	3	2107	3000	Julio Vivar	Salas de los Infantes.. .	»
2587	3. ^a	»	Doamind. . . .	TL-535764	6	22	Idem...	3	2500	3000	Jesús Garcia Ruiz	Olmillos de Sasamón . . .	»
2588	2. ^a	»	Ford.....	14233	4	9	Berlina.. .	4	745	»	Moisés Castro	Tórtoles del Esgueva	»
2589	2. ^a	»	Idem.....	104754	4	8	Idem. . . .	4	721	»	Aureliano del Cura	Roa de Duero.	»
2590	2. ^a	»	Fiat.....	080888	4	8	Idem. . . .	4	700	»	Ursino Vitoria Burgo	Aranda de Duero.	»
2591	2. ^a	»	Ford.....	10725	4	9	Idem. . . .	4	721	»	José Mena Armentía.	Ibeas de Juarros	»
2592	2. ^a	»	Morris.	15072	4	11	Idem. . . .	4	»	»	Bruno Aragues González..	Quintana-Martin Galindez.	»
2593	3. ^a	»	Chevrolet . . .	5389138	6	21	Omnibus	20	2500	3000	Continental Auto, S. A...	Madrid, Alenza, 18.	»
2594	3. ^a	»	G. U. C. . . .	122118652	6	22	Camión.. .	4	2500	3000	Florentino del Pozo.	Salas de los Infantes	»
2595	2. ^a	»	Ford.	13160	8	25	Berlina.. .	4	1740	»	Lino San Juan Miguel	Briviesca...	»

Burgos 31 de diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Acordado, con fecha 20 del actual, por el Ayuntamiento de esta ciudad realizar directamente las obras de construcción de un lavadero en esta localidad, por el procedimiento de subasta y con sujeción a lo que dispone el Reglamento sobre obras y servicios por Entidades municipales, fecha 2 de julio de 1924, se hace público a los efectos que preceptúa el artículo 26 de dicho Reglamento, que durante el plazo de diez días podrán presentarse las reclamaciones que se consideren, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Briviesca 24 de enero de 1936.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Zael.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Zael 24 de enero de 1936.—El Alcalde, José Ramos.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Practicada con arreglo al art. 34 de la ley Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla

expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Villaescusa de Roa 20 de enero de 1936.—El Alcalde, Porfirio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya.

Vallarta de Bureba.
Quintanilla Sobresierra.
Frias.
Villatuelda.
Galbarros.
Sandoval de la Reina.
Rabanera del Pinar.
Villafranca Montes de Oca.
Santa Cecilia.

Alcaldía de Sotopalacios.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presen-

tarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Sotopalacios 25 de enero de 1936.—El Alcalde, Pablo Rodríguez

Alcaldía de La Revilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

La Revilla 23 de enero de 1936.—El Alcalde, Adrián Barriuso.

Alcaldía de Las Hormazas.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Las Hormazas 20 de enero de 1936.—El Alcalde, F. Ubierna.

Alcaldía de Acedillo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Acedillo 18 de enero de 1936.—El Alcalde, Aniceto González.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago del importe de la casa-habitación de la Maestra nacional de primera enseñanza de esta población, importante 1.450 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamayor de Treviño a 20 de enero de 1936.—El Alcalde, Francisco González.